

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

13527 *SERVIHABITAT XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
CRITERIA CAIXAHOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el 14 de noviembre de 2013 el accionista único de ServiHabitat XXI, Sociedad Anónima Unipersonal, y el accionista único de Critería CaixaHolding, Sociedad Anónima Unipersonal, después de aprobar el proyecto común de fusión formulado por sus respectivos Consejos de Administración en sendas reuniones celebradas el día 7 de noviembre de 2013, y los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2013, adoptaron la decisión de aprobar la fusión por absorción de Critería CaixaHolding, Sociedad Anónima Unipersonal por ServiHabitat XXI, Sociedad Anónima Unipersonal, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de Critería CaixaHolding, Sociedad Anónima Unipersonal y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a ServiHabitat XXI, Sociedad Anónima Unipersonal, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes y obligaciones de Critería CaixaHolding, Sociedad Anónima Unipersonal.

El acuerdo de fusión ha sido aprobado en los términos previstos en el proyecto común de fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de noviembre de 2013 y que fue insertado en la página web de Critería CaixaHolding, Sociedad Anónima Unipersonal (www.criteria.com) el 8 de noviembre de 2013.

Con ocasión de la fusión, ServiHabitat XXI, Sociedad Anónima Unipersonal, en su condición de sociedad absorbente, se registrará por los estatutos sociales que se adjuntan al proyecto de fusión y que han sido aprobados por el accionista único de ServiHabitat XXI, Sociedad Anónima Unipersonal. En el texto de los estatutos sociales destaca por su importancia: la redacción del artículo 1, relativo a la denominación social, pasando la sociedad absorbente a tener la denominación de la sociedad absorbida ("Critería CaixaHolding, Sociedad Anónima Unipersonal"); la redacción del artículo 2, relativo al objeto social, que pasará a integrar en el objeto social de la sociedad absorbente el objeto social de la sociedad absorbida; la redacción del artículo 4, relativo al domicilio social, que será el de la sociedad absorbida; y la redacción del artículo 20, relativo a la composición del Consejo de Administración, que estará compuesto por un mínimo de ocho y un máximo de veinte miembros. Los nuevos estatutos serán eficaces desde la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

El accionista único de ServiHabitat XXI, Sociedad Anónima Unipersonal, y el accionista único de Critería CaixaHolding, Sociedad Anónima Unipersonal han acordado que la fusión se acoja al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII y en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. A tal efecto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del referido texto refundido, la fusión será comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a las administraciones competentes, en la forma reglamentariamente establecida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar

expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión de cada una de las mencionadas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de ServiHabitat XXI, Sociedad Anónima Unipersonal y de Critería CaixaHolding, Sociedad Anónima Unipersonal y en la página web corporativa de Critería CaixaHolding, Sociedad Anónima Unipersonal (www.criteria.com).

Igualmente se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante un plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, 14 de noviembre de 2013.- D. Adolfo Feijóo Rey, Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración de Critería CaixaHolding, Sociedad Anónima Unipersonal y de ServiHabitat XXI, Sociedad Anónima Unipersonal.

ID: A130063841-1